



RECENSIONES Y RESEÑAS

Libro: El derecho a la protección de datos personales en Europa y en América: diferentes visiones para una misma realidad (2021)

ÁNGELA MORENO BOBADILLA e ISABEL SERRANO MAILLO (dirs.)

Beatriz Martínez Isidoro

*Universidad Complutense de Madrid
España*

ORCID: [0000-0002-7714-1712](https://orcid.org/0000-0002-7714-1712)

RECIBIDO: 7 de julio de 2022

ACEPTADO: 17 de septiembre de 2022

RESUMEN:

La obra colectiva que presentan las directoras Ángela Moreno Bobadilla e Isabel Serrano Maillo ofrece una visión internacional de Europa y América sobre la necesaria regulación de la protección de datos personales en los entornos digitales, propios de la sociedad de la información del siglo XXI.

Los contenidos del libro se han dividido en dos grandes bloques, siendo el primero una recopilación de cómo determinados países de América y Europa abordan de manera general la protección de datos personales, con mención a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; mientras que en la segunda parte del libro, se tratan casos específicos vinculados a la protección de datos, como son la inteligencia artificial, el derecho al olvido, la protección de la infancia, el tratamiento de los datos sobre salud y los límites de la memoria informativa.

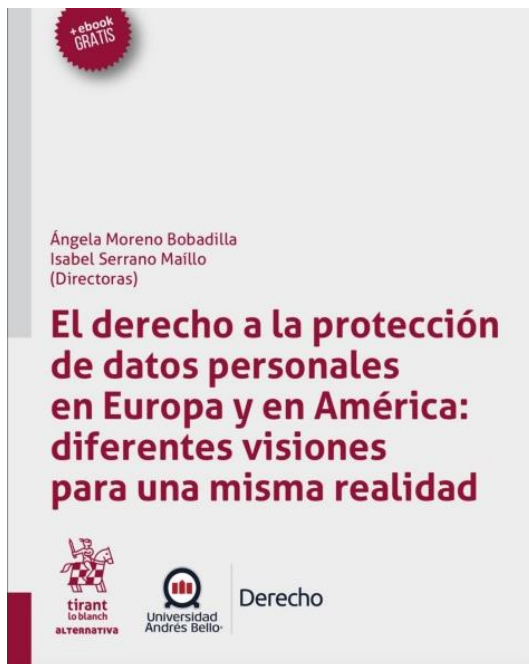
PALABRAS CLAVE: Derecho de la Información, Datos Personales, Sociedad Digital.

ABSTRACT:

This collective book is presented by the directors Ángela Moreno Bobadilla and Isabel Serrano Maíllo, and it offers an international vision of Europe and America about the necessary regulation of the protection of personal data in digital environments, typical of 21st century society.

This book is structured in two parts, the first is a compilation of how countries from America and Europe approach generally the protection of personal data, with reference to the jurisprudence of the European Court of Human Rights and the Inter-American Court of Human Rights; while in the second part, specific issues related to data protection are connected, such as Artificial Intelligence, Right to be Forgotten, child protection, or treatment of health data and the limits of informative memory.

KEYWORDS: Right to Information, Personal Data, Digital Society.

1. Introducción

Esta obra colectiva dirigida por las profesoras de Derecho de la Información de la Universidad Complutense de Madrid: Ángela Moreno Bobadilla e Isabel Serrano Maíllo, ofrece una visión internacional de Europa y América sobre la necesaria regulación de la protección de datos personales en los entornos digitales, tan característicos de la sociedad del siglo XXI. Como muestran los diferentes autores que participan en esta publicación, los hábitos de consumo de los usuarios de Internet van dejando una huella digital que se va configurando a base de tareas tan cotidianas como comprar productos, consultar información, o buscar servicios, reflejando rasgos concretos de la

personalidad y características personales de cada usuario.

Los entornos digitales ofrecen múltiples facilidades y herramientas para las personas, que van desde ahorrar tiempo y esfuerzos, hasta encontrar información que de manera física o presencial no podrían conseguir; no obstante, existen peligros que, si no se establecen unas normas básicas para que el ordenamiento jurídico

garantice los derechos y libertades fundamentales de las personas, éstas quedarían desprotegidas frente a los usos de empresas privadas e instituciones públicas.

Esta realidad tan actual es analizada en el presente libro, siendo la primera parte una recopilación de cómo los diferentes países de América y Europa abordan de una manera general la protección de datos personales, con mención a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; en el segundo bloque, se tratan temas más específicos vinculados a la protección de datos, como son la inteligencia artificial, el derecho al olvido, la protección de la infancia, el tratamiento de los datos sobre salud y los límites de la memoria informativa.

2. Parte general sobre el derecho a la protección de datos personales en Europa y en América

En primer lugar, cabe señalar que este bloque comienza con un capítulo reflexivo de Jorge Ulloa Plaza sobre *Horizontes éticos de la protección de datos. Subjetividades y sociedad civil*, donde plantea que el escenario virtual se caracteriza por la hipercomunicación, el cual requiere de nuevas "construcciones teóricas" que permitan describir, explicar e interpretar las subjetividades en los entornos virtuales de Internet, con el fin de orientar la intervención del mundo jurídico.

Sobre este aspecto, el autor considera que dentro del mundo digital los datos pierden el vínculo con la materialidad del sujeto, quedando supeditados a la utilización que otros puedan hacer de ellos. Otra de las interesantes conclusiones del autor es que los datos "muestran y esconden" la dimensión de la intimidad de la persona y, por lo tanto, requieren de atención y garantías de protección, especialmente en un contexto comunicativo que es espontáneo y mutante, donde algunos actores tienen mayor poder de acceso a los bancos de dato, con la posibilidad de ejercer su dominio sobre sectores sociales o segmentos de población concretos.

Según explican Manuel Sánchez de Diego y Carmen Droguett González en su capítulo *El derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. Análisis crítico de la regulación en Chile y España*, el conflicto entre derechos debe resolverse de manera equilibrada. En el caso del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos, los autores ponen en relieve la necesidad de realizar un juicio de ponderación en cada situación de confrontación, para garantizar la libertad e igualdad de las personas dentro de los sistemas democráticos avanzados.

Incluso hacen referencia a la protección de los datos personales especialmente protegidos (salud, sexualidad, datos genéticos o referencias ideológicas y religiosas), considerando que no pueden actuar como límites absolutos para restringir el derecho de acceso a la información pública, y señalan como posible solución la ponderación proporcionada a los intereses de las partes implicadas en cada caso.

Una de las claves de este juicio de ponderación sería, además del test de daños y el interés público, la antigüedad de los datos y la situación de vulnerabilidad de la persona, de lo contrario se podría dar una preminencia de un derecho sobre el otro, si la protección de datos personales se aplicara como una restricción automática.

En referencia al caso español, María Estrella Gutiérrez David y María Pilar Cousido González aportan un novedoso capítulo *-El derecho a la protección de datos personales en Europa, con especial referencia al caso español-*, que aborda el efecto del Reglamento europeo 2016/679 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas sobre el tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y cómo ha afectado a la normativa española de protección de datos personales.

Sobre este aspecto, las autoras reflejan cómo el Reglamento europeo y la ley española, afrontan el reto de conjugar los derechos a la privacidad con otros derechos fundamentales dentro de la sociedad actual, caracterizada por la injerencia de las tecnologías de la comunicación más actuales y "disruptivas", haciendo especial referencia a la "smartness" y a las tecnologías más innovadoras como el *blockchain*, la biometría, la Inteligencia Artificial o el *Machine Learning*, entre otras.

Asimismo, tratan la creciente "algoritmización" del tratamiento de datos personales, que implica la toma de decisiones automatizadas con o sin elaboración de perfiles, con los posibles riesgos para la privacidad y otros derechos fundamentales, como la discriminación de determinados perfiles en favor de otros, basados en estadísticas. En este sentido, en el capítulo se destaca el enfoque basado en la "protección proactiva, dinámica y preventiva" de las nuevas normas europea y española, que se traduce en una exigencia a las organizaciones que desarrollan e implementan las políticas de análisis de riesgo y de verificación, una adecuación y suficiencia de las medidas de seguridad y protección adoptadas.

Con respecto a la perspectiva europea, Leopoldo Abad Alcalá analiza *La protección de los datos personales en la jurisprudencia del Tribunal europeo de derechos humanos*, poniendo en relieve la preocupación de las instituciones de la Unión Europea por la protección de los datos personales, y destacando dos líneas de acción en la iniciativa y labor del Consejo de Europa: el impulso de normas como Recomendaciones, Convenios y otros instrumentos identificados como *soft-law*, y la jurisprudencia desarrollada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en virtud de la aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos, aprobado en Roma en 1950.

La principal conclusión de Abad es que observa diferencias entre la protección que ofrece el Convenio europeo y las regulaciones internas e internacionales, siendo el alcance y la protección sustantiva, los principales puntos de diferencia en la defensa de este derecho, pues según el autor la protección de los datos y la privacidad llegan a superponerse en múltiples ocasiones, pero no son identificables.

En cuanto a la perspectiva sudamericana de esta parte general, destacan especialmente el capítulo de Emilio Oñate Vera sobre *El derecho a la protección de datos personales en Sudamérica y perspectiva normativa* que recoge una comparativa de la situación de la regulación europea frente al ámbito y la realidad de la región Latinoamericana. En este capítulo se realiza una revisión de las constituciones y legislación de los países Argentina, Perú, Brasil, Colombia y Uruguay, para mostrar las diferentes perspectivas con las que se aborda la protección de datos dentro de sus respectivos ordenamientos jurídicos.

En este apartado se muestran los déficits en materia de regulación y tutela de la protección de datos, reflexionando sobre la necesidad de una institucionalidad o autoridad de control que promueva y regule la protección de datos personales, así como una regulación más eficiente y actualizada a las circunstancias de los países del Sur de América.

Por su parte, Claudia Elizabeth Avalos Cedillo trae el caso de México en *La realidad del titular de los datos personales en México*, donde realiza un análisis de la situación actual sobre la regulación de este derecho en el país latinoamericano.

En este sentido, la autora indica que la legislación mexicana necesita ser revisada para que se adapte de manera más adecuada y eficaz a la realidad del país, así como la necesidad de los ciudadanos de tener una asistencia legal permanente en la tramitación de los procedimientos ante los órganos garantes, ya que ha observado que los titulares de los datos no comprenden los términos y el lenguaje de los trámites, traduciéndose en una situación de controversia entre los particulares y las autoridades.

Asimismo, Fernando Oliveira Paulino y Damián Loreti muestran los desafíos que supone la protección de datos en Brasil y Argentina, respectivamente, mientras que la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha sido revisada por Gonzalo Aguilar Cavallo, en un intento de responder al interrogante de si existe una evolución en materia de protección de datos dentro del sistema interamericano.

3. Parte específica: diferentes visiones para una misma realidad

En cuanto a la parte especial de la obra, se recogen casos tan interesantes como los planteados en *Big Data, Inteligencia Artificial y Derechos fundamentales* (por Lucrecio Rebollo Delgado), *El criterio de expectativas de privacidad como concepto jurídico delimitador en la jurisprudencia chilena* (por Sebastián Zárate Rojas), *Los límites de la memoria informativa* (por Rodrigo Cetina Presuel y Fernando Gutiérrez Atala), o *el Covid-19 y tratamiento de datos de salud. Situación en Chile* (de Francisco J. Leturia I).

No obstante, los capítulos de las directoras Moreno y Serrano destacan por abordar aspectos tan novedosos e importantes como el derecho al olvido y la protección de los menores de edad en los entornos digitales. Sobre este tema, el capítulo de Isabel Serrano Maíllo y Esther Martínez Pastor, *La protección de datos personales en la*

infancia y la adolescencia, las autoras señalan el desafío que supone la protección y el ejercicio de estos derechos por parte de los menores de edad, ya que factores como la edad y los medios digitales, inciden en cada caso y situación.

Asimismo, las autoras señalan el papel fundamental de los padres para proteger los datos de sus hijos, con especial mención a las redes sociales y la publicidad, haciendo una reflexión sobre la normativa que protege a estos sujetos, ya que actualmente no es homogénea y no entra a fondo en la casuística; por lo que recomiendan una legislación integral sobre niños y adolescentes que asegure de manera real y efectiva la protección de sus derechos.

En cuanto al derecho al olvido, Ángela Moreno Bobadilla hace referencia en su capítulo *El derecho al olvido digital: la responsabilidad de las hemerotecas digitales en España*, a la importancia de este derecho en los medios digital. En la situación provocada por la digitalización de las hemerotecas, resulta muy relevante la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que ha establecido la obligación de mantener actualizada la información acerca de las noticias que están inmersas en procesos judiciales, a fin de evitar el perjuicio de las personas implicadas en las informaciones, teniendo en cuenta siempre la casuística de cada caso, que ha de ser tratado y analizado de manera individualizada, poniendo especial atención en el tipo de información, el medio por el que se ha hecho pública y si los protagonistas son personas públicas o privadas.

En esta línea, los capítulos de Pedro Anguita Ramírez sobre *El derecho al olvido en la jurisprudencia de la Corte Suprema*, y Karen Medina Muñoz acerca de *Los límites del derecho al olvido en Chile*, analizan la jurisprudencia a través del estudio de casos concretos que han sido llevados ante los altos tribunales, dando como resultado una incipiente doctrina sobre el derecho al olvido en la región latinoamericana.